



Ciudad de México, **31/marzo/2022**

CIRCULAR N° 023/2022

**C.C. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS  
TECNOLÓGICOS FEDERALES, CENTROS Y OFICINAS CENTRALES  
DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo primero; 2º fracciones II y IV, 3º fracciones I, XIV, XXXII, XXXV y 8º fracciones I y X del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y de conformidad con lo establecido en los **Manuales para el Otorgamiento de Licencia por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales y del Extranjero**, así como lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, se les convoca que todas las personas interesadas en participar en el Programa de Licencia por Beca Comisión 2022 para realizar estudios de posgrado especialización, maestría, doctorado y posdoctorado, a presentar su documentación a partir de esta fecha y hasta **al 30 de noviembre de 2022** conforme a los siguientes apartados:

- I. El candidato que solicite licencia por beca comisión debe de tener nombramiento definitivo (Motivo 10) o provisional sin titular en la plaza (Motivo 95), que desee iniciar o continuar estudios de posgrado nacionales o en el extranjero, modalidad escolarizada en el año 2022.
- II. Los estudios de posgrado deben estar alineados a las siguientes áreas: Medio Ambiente, Suelo y Agua, Manufactura, Automotriz, Aeronáutica, Aeroespacial, Urbanismo, Logística, Transporte, Química, Biología, Biotecnología, Biomédica, Bioquímica, Petroquímica, Alimentos, Energías Alternativas y Renovables, Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Materiales, Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Mecatrónica, Industrial, Nanociencias, Nanotecnología y Administración.
- III. Los estudios de posgrado deben encontrarse en el padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y para programas de posgrado en el extranjero, el Tecnológico Nacional de México solicitará la validación de la Dirección General de Política Educativa Mejores Prácticas y Cooperación de la SEP.
- IV. No se otorgarán licencias por becas-comisión para realizar estudios que no impacten a las instituciones educativas del Tecnológico Nacional de México.

Asimismo, no se otorgarán licencias por beca-comisión en los casos siguientes:

- Para efectuar cursos propedéuticos, introductorios, etc., que no formen parte del programa de posgrado correspondiente.

1/3





**Dirección General**

- Para realizar estudios basados en programas de sistema abierto o a distancia, así como para los días sábados y domingos.
- V. No se podrá participar en el programa de promoción docente o corrimientos de plaza, ni realizar cambio de adscripción durante la vigencia de la licencia por beca-comisión.
- VI. Documentación que deben entregar:
1. Solicitud original de apoyo dirigida al Director General del TecNM con atención a la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación suscrita por el titular de la institución educativa a la que se encuentre adscrito el(la) candidato(a) a beca comisión, exponiendo los motivos por los que considera necesario el apoyo.
  2. Solicitud original del (de la) interesado(a) que incluya el R.F.C., la C.U.R.P., la(s) clave(s) presupuestal (es), la institución de adscripción, el tipo de estudios que va a realizar y duración de estos.
  3. Acta de nacimiento (copia cotejada).
  4. Constancia original de antigüedad, que indique que es personal docente de base status (10) o (95) sin titular.
  5. Último comprobante de pago de la plaza que ostente el(la) interesado(a).
  6. Curriculum vitae actualizado, en original, sin constancias, suscrito por el/la interesado/a.
  7. Carta compromiso original, firmada por el/la interesado/a, (Anexo 4, SIBECOM).
  8. Documento original suscrito por el/la interesado/a, exponiendo los motivos de la solicitud, en el que se indique en qué medida los estudios a realizar se vinculan con las funciones que desempeña y su impacto en el área académica.
  9. Certificado de estudios de licenciatura o maestría (copia cotejada), que indique el promedio o, en su caso, anexar carta promedio oficial en original.
  10. Cédula profesional y título de licenciatura o maestría (copia cotejada).
  11. Constancia original en hoja membretada, firmada y sellada por el plantel educativo en el que se cursarán los estudios, en el que se indique la aceptación definitiva como alumno/a de tiempo completo, describiendo fecha de inicio y término los estudios (día, mes y año).





**Dirección General**

12. Plan o programa de estudios por periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre), indicando fechas de inicio y término de cada periodo (día, mes y año), describiendo las asignaturas a cursar, en hoja membretada, firmada y sellada por la Institución receptora, en original.
  13. Carta original del (de la) Director (a) del Instituto Tecnológico de adscripción, que autorice la realización de los estudios de posgrado.
  14. Registro o Enmienda del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones (copia cotejada), para el caso de programas en instituciones distintas a las de los Institutos Tecnológicos Federales. Así como documento que avale que el posgrado se encuentre en el PNPC del CONACyT.
  15. En caso de solicitar por segunda ocasión otra Licencia es necesario anexar oficio de terminación de la Licencia por Beca-Comisión inmediata anterior.
- VII. Cuando el personal docente haya cursado uno o más periodos de los estudios de posgrado, sin el beneficio de licencia por beca-comisión, podrá solicitarla para continuar los mismos, cumpliendo con los requisitos de licencia inicial y, además; anexar la constancia de calificaciones de los periodos cursados y la constancia de inscripción al periodo por cursar especificando materias y fechas de inicio y termino.
- VIII. Las situaciones no previstas en la presente circular serán resueltas en conformidad con el Manual para el otorgamiento de Licencias por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales y del Extranjero y por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México.

Las solicitudes de candidatos se recibirán a través del Sistema de Beca Comisión (SIBECOM) en la siguiente liga de acceso: <https://cat.tecnm.mx/inicio>.

Para más información dirigirse a los correos electrónicos [d\\_docencia@tecnm.mx](mailto:d_docencia@tecnm.mx) y [d\\_docencia07@tecnm.mx](mailto:d_docencia07@tecnm.mx)

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica*

**ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL  
DE MÉXICO  
**DIRECCIÓN GENERAL**

